



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Julio 07 de 2011.

ACUERDO N° 49 - 21 - 2011.

MAT.: Aprobar la adquisición del inmueble para su declaratoria de utilidad pública.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Julio de 2011, adoptó lo siguiente:

Visto el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la resolución N° 21 de 30 de agosto de 2004 que aprueba la subdivisión y condiciona la enajenación de lotes a la cesión para declaratoria de utilidad pública de los predios ahí indicados.

Por tanto, se acuerda:

1.- Aprobar la adquisición del inmueble para su declaratoria de utilidad pública consistente en inmueble en faja individualizada en la resolución N° 21 de 30 de agosto de 2004 que aprueba la subdivisión cuyos deslindes son:

NORTE: en cuarenta y cinco metros con otra propiedad; SUR en cuarenta y cinco metros con calle Porvenir; ORIENTE: ciento cuarenta metros aproximadamente con resto de lote uno y PONIENTE: ciento cincuenta y cuatro coma sesenta y tres metros con ribera río Bío-Bío. Esta faja ésta destinada a un futuro parque ribereño y trazado de avenida Costanera.

Encomiéndese a la Dirección Jurídica la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón y Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:

**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv